

Administració Local**2012-05575****Ajuntament de Benicarló**

ANUNCIO

Por la presente, intentada la notificación del e.r.s. núm. 1.762/03.02.2012, que a continuación de transcribe, a Promociones Urbanísticas AMFASA, S.L. y haber sido infructuosa la misma por no haberse podido practicar la notificación de forma correcta por encontrarse ausente en su domicilio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Reus, siendo el texto de la citada notificación del siguiente tenor literal:

“Asunto: procedimiento ordinario núm. 765/2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Castellón (D^a. Teresa Francisca y D^a. María Isabel Catalán Segarra).
Expediente: 43/2011-Secretaría.

Con motivo del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a. Teresa Francisca y D^a. María Isabel Catalán Segarra contra el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Benicarló de fecha 28 de julio de 2011, por el que se aprueban los siguientes instrumentos: el modificado del proyecto de urbanización del programa de actuación integrada en el tramo comprendido entre el Paseo Marítimo y la calle del Dr. Fleming, así como la memoria y cuenta detallada para la imposición de cuotas de urbanización provisionales que recoge la retasación de las cargas de urbanización correspondientes y la Ordenanza municipal para la ordenación e imposición de un cánón de urbanización para la repercusión del coste de las obras de urbanización del programa de actuación integrada de referencia; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a Promociones Urbanísticas AMFASA, S.L., como parte interesada, para que pueda personarse en autos como demandado en el plazo de nueve días si a su derecho conviniere, haciéndole saber que deberá comparecer asistido por abogado y representado por procurador, a excepción de que el primero asuma también su representación, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.1 de la citada ley.”

El alcalde, Marcelino Domingo Pruñonosa.
Benicarló, 11 de mayo de 2012.